

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias
Secretaría General Técnica

EDICTO NÚMERO 42/2015. DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución de 20 de abril de 2015, del secretario general técnico del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual de las siguientes resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores a los interesados que se expresan a continuación, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

N.º ORDEN	INTERESADO	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	SANCIÓN €	NORMA INFRINGIDA
1	E.J.M. 50233912A	183/2009/00339	24/02/2015	SUSPENSIÓN CAUTELAR	Artículo 25.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
2	F.M.C. 50459981M	183/2014/00600	06/03/2015	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN 1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
3	G.L. X3525125F	183/2014/02870	05/03/2015	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
4	A.A.A. 5950028C	183/2014/03121	05/03/2015	500,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
5	R.M.C. 51014847L	183/2014/03215	05/03/2015	500,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
6	F.M.B. 5958608K	183/2014/03220	05/03/2015	500,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
7	M.R.G. X4901506E	183/2014/03304	05/03/2015	500,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
8	C.G.R. 70818824F	183/2014/03382	09/03/2015	500,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
9	D.J.A. 3883199V	183/2014/03638	09/03/2015	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
10	J.C.M- 11854475E	183/2014/03307	11/03/2015	8.000,00	Arts. 45 j) y 45 f) Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de Septiembre
11	C.L.D. 50562367H	183/2014/03656	09/03/2015	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
12	C.F.C. 54190116T	183/2014/03555	06/03/2015	500,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
13	M.K.M. 5956868Y	183/2014/02090	05/03/2015	SUSPENSIÓN CAUTELAR	Artículo 25.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
14	A.C.T. 5334584X	183/2014/01721	09/03/2015	500,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas resoluciones pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Departamento de Recursos y Actuaciones Administrativas, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (calle Príncipe de Vergara, número 140, 28002 Madrid, teléfono 915 889 137), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Tanto en el caso de solicitar vista del expediente como fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita previa.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 107, 116 y 117 de la LRJPAC).

II. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la LRJPAC).

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré que podrá retirar en las dependencias anteriormente indicadas.

Madrid, a 20 de abril de 2015.—El secretario general técnico del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, PS (decreto del delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 2 de marzo de 2015), el coordinador general de Seguridad y Emergencias, Jesús E. Guereta López de Lizaga.

(02/2.638/15)

